A GUIDE TO LECTURA DE CARGOS

LECTURA DE CARGOS

UZGADO DE FAMILIA DEL ESTADO DE DELAWARE

https://courts.delaware.gov/family

Formularios relacionados

No se requieren formularios especificos para presenter antes de una lectura de cargos

Todos los formularios se pueden encontrar en el sitio web del Tribunal de Familia en https:\\courts.delaware.gov\family

Informacion de contacto del tribunal familiar

New Castle County
Leonard L Williams Justice Center
500 N. King Street
Wilmington, DE 19801
302-255-0300

Kent County
Family Courthouse
400 Court Street
Dover, DE 19901
302-672-1000

Sussex County
Family Courthouse
100 East Market St
Georgetown, DE 19947
302-855-7400

¿Qué es la lectura de cargos?

La lectura de cargos es una audiencia formal en la que el acusado al que se le imputa un delito comparece ante un juez para contestar a los cargos formula-dos en su contra.

¿Cómo se notifica a una persona de la audiencia de lectura de cargos?

Todas las partes que deben asistir a la lectura de cargos reciben una notificación por escrito con una citación del Juzgado. Si hay víctimas en la causa, también se les notifica, pero no están obligadas a asistir a la audiencia salvo que se indique lo con-trario en la citación/notificación.

¿Debo contratar a un abogado?

Todo acusado en una causa penal del Juzgado de Familia tiene derecho a tener un abogado. Queda a criterio del acusado procurar los servicios de un abogado antes de la fecha en que se llevará a cabo la audiencia.

Si quiero un abogado pero no puedo pagarlo, ¿qué debo hacer?

Si desea un abogado pero no puede pagarlo, debe comunicarse con la Oficina del Abogado de Oficio antes de comparecer ante el juez y ver si satisface los requisitos para los servicios de un abogado de oficio:

New Castle County: 302-255-0130

Kent County: 302-739-4476

Sussex County: 302-856-5310

¿Qué ocurre en la audiencia de lectura de cargos?

En la audiencia de lectura de cargos, se le explican los derechos que otorga la ley a un acusado. El fiscal delegado o su abogado le explicará los cargos que se hayan presentado en su contra. En la lectura de cargos, el Juez o Comisionado le infor-mará cuáles son los cargos que se han presentado en su contra, el derecho que tie-ne a declararse culpable o no culpable y el derecho que tiene a un juicio sin demo-ra. Luego, el Juez o Comisionado le preguntará si desea declararse culpable o no culpable.

¿La audiencia de lectura de cargos es obligatoria?

En toda causa penal es obligatoria la lectura de cargos; sin embargo, el acusado puede declararse culpable antes de la lectura de cargos mediante una contestación a la oficina del Juez o Comisionado bajo lo dispuesto en la Regla Procesal 10. Esto permite evitar la lectura de cargos y pasar la causa automáticamente a juicio. Usted recibiría una notificación por escrito de la fecha del juicio.

¿Quién oye la lectura de cargos?

El Juzgado de Familia tiene dos tipos de funcionarios a cargo de audiencias: Comisionados y Jueces. Los dos pueden oír la lectura de cargos. En la notificación escrita aparece el nombre del funcionario a cargo de la audiencia en su causa.

¿Me pueden imponer que acepte el convenio para declararme culpable en la lectu-ra de cargos?

No. Todos los acusados tienen derecho a un juicio en el Juzgado de Familia. El declararse culpable es una de las opciones, no se le puede imponer.

Si me declaro culpable en la lectura de cargos, ¿se impone la sentencia ese mismo día?

En la mayoría de los casos se impone la sentencia el mismo día en que se declara culpable. Existen ciertas circunstancias que pueden demorar la imposición de la pena, y en esos casos recibirá por correo una notificación escrita de la fecha de la imposición de la pena o se le retendrá en un centro de detención o en la cárcel con la posibilidad y en espera de depositar fianza. El Juez o Comisionado puede también ordenar que se realice una investigación precondenatoria antes de la imposición de la pena. Si es así, se fijará una nueva fecha para la imposición de la pena y se le mandará una notificación por correo.

¿Puedo pedir que se aplace la lectura de cargos?

Las peticiones de aplazamiento se deben hacer por escrito antes de la fecha programada para la lectura de cargos. Las peticiones escritas deben incluir el motivo para el aplazamiento, la información del acusa-do, la fecha y hora de la audiencia inicialmente programada, la postura de la parte contraria (Departamento de Justicia) y si la causa se aplazó o no anteriormente. Las peticiones deben presentarse de manera oportuna y sepa que es posible que el Juez o Comisionado exija que compruebe las circunstan-cias. El Juez o Comisionado decidirá, de acuerdo a las circunstancias, si la causa se aplazará o no. Usted debe comparecer a la audiencia, a menos que el Juzgado o su abogado lo hayan dispensado de compare-cer en el día de la audiencia.